



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0243/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las trece horas con cuarenta minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0114, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 24 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Registro de llantas nuevas importadas desde el año 2008 hasta 2018, clasificadas por marca y medida.

Medio por el que desea recibir la respuesta correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 24 de septiembre de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0114 de fecha 24 de septiembre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Registro de llantas nuevas importadas desde el año 2008 hasta 2018, clasificadas por marca y medida.

V) Se obtuvo respuesta el día 25 de septiembre de 2019, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la información solicitada detallada en los mismos, con las siguientes observaciones: a) No hay data digital del 2012 para atrás en nuestros sistemas informáticos; b) En Sidunea++ ni en Sidunea World no se captura marca ni medida, solamente partida arancelaria la cual se añade al reporte. Se entregará como anexo y se enviará al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0114 recibida electrónicamente el día 24 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 25 de septiembre de 2019 por la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General de Adunas, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la información solicitada, detallada en los mismos, el cual se entrega como anexo y se enviará al correo antes relacionado, por ser el medio proporcionada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública